

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO

CÓDIGO: F-PGF-10 VERSIÓ

VERSIÓN: 02

PÁGINA: 1 DE 2

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO LUIS JOSE ALVAREZ VALET

Fecha: 19-abr-2024 07:19 AM Pág: 2

Anexos: 5 PÁGINAS

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera

190-NAV2404-1060

Favor citar este número al responder

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo No. 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020,

PUBLICA

Que en la Subdirección Administrativa y Financiera de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, se adelanta proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **LUIS JOSÉ ALVAREZ VALETT** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.045.832 que dio inicio con la Resolución No. 190-RES2403-841 del 04 de marzo de 2024 "Por la cual se libra un mandamiento de pago" actuaciones que se encuentran en el expediente 008-2024.

Que el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 señala "...Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor, o declarante, por ninguno de los medios señalados en el inciso anterior, los actos de la Administración le serán notificados por medio de la publicación en el portal de la web de la DIAN, que deberá incluir mecanismos de búsqueda por número identificación personal."

Que, mediante oficio con radicado 190-COI2403-6092 del 11 de marzo de 2024 se citó al señor **LUIS JOSÉ ALVAREZ VALETT** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.045.832 para notificarle la resolución 190-RES2403-841 del 4 de marzo del 2024, "Por la cual se libra un mandamiento de pago", no obstante, lo anterior, el oficio en mención no fue recibido, según guía de devolución con causal de "no existe", de Servicios Postales Nacionales S.A 4-72 No. RA468898565CO.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.









SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL -SGI

NOTIFICACIÓN POR PUBLICACIÓN COBRO COACTIVO

CÓDIGO: F-PGF-10 VERSIÓN: 02 PÁGINA: 2 DE 2

190-

Que, el oficio con radicado 190-COI2403-6092 del 11 de marzo de 2024, igualmente se remitió al señor **LUIS JOSÉ ALVAREZ VALETT** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.045.832, a través de correo electrónico certificado a la dirección de correo josealvarez@yahoo.es que arrojó la consulta de perfil de Datacrédito del deudor, sin embargo, no fue posible la entrega al destinatario según Acta de Envío y Entrega de correo electrónico con Id: 59058 del 12 de marzo de 2024.

Que, en consecuencia, se procede de conformidad con el artículo 563 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 59 del Decreto 019 de 2012 a realizar la publicación de la resolución 190-RES2403-841 del 4 de marzo del 2024, "Por la cual se libra un mandamiento de pago" a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA - CORANTIOQUIA identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor **LUIS JOSÉ ALVAREZ VALETT** identificado con cédula de ciudadanía No. 8.045.832.

La presente publicación se fija el día de hoy 18 de abril de 2024 en la página web de CORANTIOQUIA, para los fines correspondientes.

Dado en Medellín el 18 de abril de 2024.

ÉDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO Subdirector Administrativo y Financiero

Elaboró: Mauricio Murillo Barrios

Revisó: Isabel Cristina Franco Herrera HM Anexo: Uno (Cinco páginas) Fecha de Elaboración: 18/04/2024

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

NOTIFICACIÓN POR AVISO LUIS JOSE ALVAREZ VALET

Fecha: 19-abr-2024 07:19 AM Pág: 2

Anexos: 5 PÁGINAS Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera

190-NAV2404-1060

Favor citar este número al responder

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.









Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

RESOLUCIÓN

LUIS JOSE ALVAREZ VALET

Fecha: 04-mar-2024 04:42 PM Pág: 4

Anexos: 1 PÁGINA Archivar en:

Radicado por: Luz Mabil Zapata Rivera

190-RES2403-841
Favor citar este número al responder

POR LA CUAL SE LIBRA UN MANDAMIENTO DE PAGO

El Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, CORANTIOQUIA, en uso de las facultades de Jurisdicción Coactiva otorgadas a través del acuerdo del Consejo Directivo N° 586 del 14 de agosto del 2020 y la resolución 040-RES2009-5184 del 14 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO

Que, según el estado de cuenta del sistema de facturación y cartera de la Corporación, del día 01 de marzo de 2024, el señor LUIS JOSÉ ALVARES VALETT identificado con cédula de ciudadanía 8.045.832, presenta una obligación pendiente por cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA, por valor capital de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$16.210.000), la cual con sus respectivos intereses generados a la fecha 01 de marzo de 2024 asciende a la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$24.893.605), más los respectivos intereses que se generen hasta el pago total de la obligación.

Que la obligación corresponde al título ejecutivo que se describe a continuación:

Título Ejecutivo	Concepto	Saldo Capital	Saldo intereses	Total
Resolución 130PZ- 1407-2854 del 16 de julio de 2014 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio" y resolución 160PZ- 1610-3838 del 12 de octubre de 2016 "Por la cual se adopta una decisión" (Factura PZ-3409)	Sanción impuesta por la Corporación	\$16.210.000	\$8.683.605	\$24.893.605

Que la resolución 130PZ-1407-2854 del 16 de julio de 2014 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio", fue notificada por aviso con radicado

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Página 1 de 4









190-RES2403-841

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

160PZ-NAV1904-472 publicado en la página web de la Corporación y fijado en la cartelera de la Oficina Territorial Panzenú el día 08 de abril de 2019, desfijado el día 12 de abril de 2019, dando aplicación al artículo 69 del C.P.A.C.A., luego de haberse intentado sin éxito la notificación personal mediante oficio con radicado 160PZ-COI1804-8124 del 09 de abril de 2018, remitido a través de Servicios Postales Nacionales 4-72, con causal de devolución "desconocido" según guía NY002529507CO del 17 de abril de 2018 y dándose aplicación al artículo 68 del C.P.A.C.A. fue fijada la citación el 29 de mayo de 2018 hora 8:00 am, desfijado el 06 de junio de 2018 hora 5:30 pm., con el fin de notificarse la resolución 130PZ-1407-2854.

Que al no haberse interpuesto el recurso de reposición que procedía según lo indicado en el artículo séptimo de la resolución 130PZ-1407-2854 del 16 de julio de 2014 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio", esta quedó en firme el día 02 de mayo de 2019.

Que, por su parte, la resolución 16PZ-1610-3838 del 12 de octubre de 2016 "Por la cual se adopta una decisión" fue notificada mediante aviso con radicado 160PZ-NAV1904-473 del 05 de abril de 2019 publicado en la página web de la Corporación y fijado en la cartelera de Oficina Territorial Panzenú el día 08 de abril de 2019, desfijado el día 12 de abril de 2019, dando aplicación al artículo 69 del C.P.A.C.A., después de haberse intentado sin éxito la notificación personal mediante citación 160PZ-COI1804-8080 del 09 de abril de 2018, remitida a través de Servicios Postales Nacionales 4-72, con causal de devolución "desconocido" según guía NY002529498CO del día 17 de abril de 2018, por lo que se procedió a fijar citación el 29 de mayo de 2018 hora 8:00 am, desfijado el 06 de junio de 2018 hora 5:30 pm, según lo dispuesto en el artículo 68 del C.P.A.C.A.

Que, en los términos del artículo 4° de la resolución 160PZ-1610-3838 del 12 de octubre de 2016 "Por la cual se adopta una decisión" procedía el recurso de reposición y al no haberse interpuesto, ésta quedó en firme el día 02 de mayo de 2019.

Que la sanción contenida en los actos administrativos arriba mencionados presta mérito ejecutivo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, el cual establece que:

"Los actos administrativos expedidos por las autoridades ambientales que impongan sanciones pecuniarias prestan mérito ejecutivo y su cobro se hará a través de la jurisdicción coactiva."

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Página 2 de 4









190-RES2403-841

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

Que la Ley 1066 de 2006 considera en su artículo 5, respecto a la facultad de cobro coactivo y procedimiento para las entidades públicas que:

"Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario"

Que, una vez agotadas las diligencias de la etapa persuasiva sin lograr la cancelación de la obligación, se dejó constancia de lo actuado según radicado 190-CON2402-532 del 26 de febrero de 2024, por lo que se hace necesario iniciar proceso administrativo de cobro coactivo en contra del señor **LUIS JOSE ALVARES VALETT** identificado con cédula de ciudadanía 8.045.832.

Que el mencionado título contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible por la suma capital de **DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$16.210.000)**; a dicho valor se le aumentará lo correspondiente a los intereses de mora causados hasta la fecha de pago total de la obligación, más los gastos generados por las gestiones de cobro de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación.

Que, en mérito de lo anterior, el Subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia - CORANTIOQUIA,

RESUELVE

Artículo 1º: - Librar mandamiento de pago a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA identificada con Nit 811.000.231-7, y en contra del señor LUIS JOSE ALVARES VALETT identificado con cédula de ciudadanía 8.045.832, por la cantidad líquida de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$16.210.000), más los intereses generados, además de los que se causen hasta el pago total de la obligación y las costas del presente proceso, de conformidad con la reglamentación interna de la Corporación; actuaciones que se adelantan en el expediente 008-2024.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Página 3 de 4









190-RES2403-841

Resolución

Código: F-PGI-31, versión: 03

Parágrafo: Para el establecimiento del valor anterior, se partió del título ejecutivo descrito y el estado de cuenta anexo enunciado en la parte motiva, que hace parte integral de la presente resolución, cuyo detalle es el siguiente:

Título Ejecutivo	Concepto	Saldo Capital
Resolución 130PZ-1407-2854 del 16 de julio de 2014 "Por la cual se decide un procedimiento sancionatorio" y resolución 160PZ-1610-3838 del 12 de octubre de 2016 "Por la cual se adopta una decisión" (Factura PZ-3409)	la Corporación	\$16.210.000

Artículo 2º: - El deudor dispone de quince (15) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

Artículo 3°: - Sobre las costas del proceso, se resolverá en su oportunidad.

Artículo 4°: - Notificar la presente decisión, acorde con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 565 y 566-1 y siguientes del Estatuto Tributario.

Dada en Medellín - Antioquia, el 4 de marzo de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente: 008-2024 Copia: Mauricio_murillo

Tiempo: N/A
Asignación: N/A

Anexo: Uno (Una página)

Elaboró: Isabel Cristina Franco Herrera

Revisó: Maribel Osorio Valencia Maribel Olerena de elaboración: 2024-03-01

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Página 4 de 4









Sistema de facturación y cartera

190-RES2403-841

Pág. 1 de 1

Estado de cuenta por cliente desde 01 ene 1995 hasta 01 mar 2024

01-mar-2024

Nombre del cliente: LUIS JOSE ALVAREZ VALET

Cédula de ciudanía: 8.045.832

Incluye canceladas NO; Sólo vencidas NO; Renta %; Saldos a favor NO

Dirección domicilio: CR 9 # 10 55 Municipio De El Bagre, Departamento De Antioquia

Número de teléfono: 3146501897 310410583

Nro. del	Fecha	Documento soporte y concepto	Valor facti	ırado	Valor pagado	y abonado	Valor adeudado				
docto	docto		Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Capital	Interés causado	Total		
Sanciones Im	puestas Por L	a Corporación	16,210,000.0	8,683,605.0	0.0	0.0	16,210,000.0	8,683,605.0	24,893,605.0		
CC PZ-3409	2 a p v	RESOLUCIÓN 130PZ-1407-2854 DEL 16-07- 1015-Violación de normas y/o comisión de daños Imbientales, por la tala y quema de árboles, bertenecientes a especies nativas, ubicados en la 10 que conduce- vereda Bonga-El Bagre. Resolucion 130PZ-1407-2854. Jul de 2015	16,210,000.0	0.0	0.0	0.0	16,210,000.0	0.0	16,210,000.0		
	01-mar-24 li	nt. por mora liquidados por renta hasta 01-mar-	0.0	8,683,605.0	0.0	0.0	0.0	8,683,605.0	8,683,605.0		

Resumen del estado de cuenta	Valor capital	Valor interés	Valor total
Total facturado	16,210,000.00	8,683,605.00	24,893,605.00
Total pagado	0.00	0.00	0.00
Total interés liquidado por mora en cuotas acuerdos		0.00	0.00
Saldo total	16,210,000.00	8,683,605.00	24,893,605.00

	;	C)	ı	r	1	١	,	(E	•	ľ	1	ĺ	į	C)	S	5	3	,	į	8	l	(;	Į	L	ı	E	•	ľ	•	C	1	(3)	S	•	C	1	E)		r)	ĉ	ì	Ę	3	ľ	C)	

Tipo y número	Fecha	Total cuotas Cuotas pagadas	Cuotas vencidas	Valor total	Saldo pendiente	
				Total:	0.00	i

Trainites en proceso	
Renta	Saldo
Total trámites en proceso	

CC = Documento equivalente a factur NC = Nota crédito TR = Traslado de cuenta entre clientes

RC = Recibo de caja

ND = Nota débito DSF = Saldos a favor "desaplicados"